

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN
DELEGADA REGIÓN SEIS DE JUZGAMIENTO - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 12 MEVAL
=====

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 01247 DEL 07/05/2025

Por medio del presente, se procede a notificar por aviso al Patrullero (hoy retirado) **Jarol Arbey Hurtado Quiñones**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4849276 expedida en Nuqui - Chocó, toda vez que no fue posible su ubicación con la información disponible en el expediente y se desconoce cualquier otro dato de contacto del destinatario.

La citación fue publicada en la página electrónica de la Policía Nacional por el término de **cinco (5) días**, sin que el señor Patrullero (hoy retirado) **Jarol Arbey Hurtado Quiñones**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4849276 expedida en Nuqui - Chocó se presentara ante el despacho, razón por la cual no fue posible efectuar la notificación personal. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a notificarle el respectivo acto administrativo, informándole lo siguiente:

ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICAR: Resolución **01257 del 07 de mayo de 2025**

FUNCIONARIO QUE LA EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Patrullero (hoy retirado) **Jarol Arbey Hurtado Quiñones**

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: La notificación del presente acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso al correo electrónico dispuesto por el disciplinado para las notificaciones.

Contiene Resolución No. 01257 del 07 de mayo de 2025 en dos páginas.

Atentamente,


Mayor OMAR ORLANDO PARRA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento No. 12 MEVAL

Avenida 43 No. 50-75, Bello
meval.cojuz12@policia.gov.co
meval.ofjuz-su4@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01257** DEL **07 MAY 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional" /

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO: /

Que mediante Resolución nro. 0050 del 01 de febrero de 2024, el señor patrullero JAROL ARBEY HURTADO QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.849.276, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 15 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2022-159, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) JAROL ARBEY HURTADO QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.849.276 /

Que mediante providencia del 01 de marzo de 2025, que resuelve el recurso de apelación el inspector Delegado Región Seis de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, imponiéndole la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) JAROL ARBEY HURTADO QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.849.276.

Que según constancia de fecha 04 de marzo de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, /

RESUELVE: /

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) JAROL ARBEY HURTADO QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.849.276. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **01257** DEL 07 MAY 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

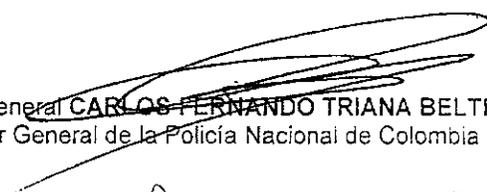
ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 MAY 2025


Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: pp. Katherine Carolina Deltán Herazo.
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Rodrigo Alonso Sagura Pardo.
INGER-ASJUD

Revizó: MY. María Inés Ariza Triunfo.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Homán Alonso Monescolivas.
SEGEN

Aprobó: J.C. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 11-04-2025
UBICACIÓN RED: Y:1202481. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-077369-MEVA.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA